



**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO
FINAGRO**

INVITACIÓN PÚBLICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 16 -2014

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS
DE REHABILITACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y/O DRENAJE AFECTADOS
POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS ACAECIDA EN EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE 01 DE 2011 Y JUNIO 30 DE 2012**

MARZO DE 2014

BOGOTÁ, D.C.

1



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**





ADVERTENCIA

ESTE PROCESO SE ENCUENTRA SUPEDITADO A EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS ACUERDOS CON LAS ASOCIACIONES SELECCIONADAS.

POR CONSIGUIENTE Y EN VIRTUD DE LA LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO, SI LOS ACUERDOS CON LAS ASOCIACIONES SELECCIONADAS NO LLEGARE A PERFECCIONARSE EL PRESENTE PROCESO NO SE ADELANTARÁ.



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Con el fin de contar con herramientas orientadas a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, el Gobierno Nacional implementó la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*. La Ley tiene el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

En este sentido, la misma Ley crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conformado por las entidades públicas, las entidades privadas y la comunidad, y tiene dentro de sus objetivos específicos el de propender por la *“recuperación, llámese: **rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas**, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, (...)”*. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Para la implementación de la política de gestión del riesgo, el Artículo 47 de la misma Ley crea el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (FNGRD), que tiene como objetivos generales la negociación, obtención recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros requeridos para el efecto.

Por su lado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), de conformidad con el Decreto 2478 de 1999 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones”*, tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Gracias a la iniciativa del Gobierno Nacional, para el desarrollo de tales políticas públicas, y con el objeto de mitigar los efectos de la



internacionalización de la economía colombiana en los sectores productivos más desprotegidos, el Congreso de la República expidió la Ley 1133 de 2007, mediante la cual se creó el Programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS”, que tiene por objeto mejorar la competitividad de todo el sector agropecuario nacional, y proteger los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos.

Dicho Programa comprende dos grandes componentes, que son los apoyos para la competitividad y los apoyos económicos directos.

El componente de apoyos para la competitividad está integrado por distintos instrumentos tales como incentivos a la productividad, entre los que se encuentra la destinación de recursos para fortalecer la cofinanciación de adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje, factor determinante de la competitividad de los productores agropecuarios, en la medida en que permite hacer un uso eficiente del recurso hídrico, mitigar los efectos climáticos adversos, reducir la estacionalidad de la producción y, en general, mejorar la productividad. El fortalecimiento de la cofinanciación de adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje guarda estrecha relación con las necesidades de recuperación y rehabilitación de los sistemas de riego y drenaje afectados, en el entendido de que su deterioro o parálisis afecta sustancialmente la producción agropecuaria nacional y por consiguiente la estabilidad de las familias rurales asociadas a los sistemas productivos afectados.

Con ocasión de la ola invernal presentada en el periodo comprendido entre 01 septiembre de 2011 y 30 junio de 2012, muchos de los distritos de riego y drenaje del país sufrieron afectaciones en las obras construidas, impidiendo el adecuado funcionamiento de la irrigación o drenaje, lo cual impacta negativamente la productividad y competitividad de la actividad agropecuaria.

Evidentemente es mucho más económico rehabilitar distritos de adecuación de tierras que construirlos nuevos. Por ello, lo social y económicamente recomendable es rehabilitar la infraestructura deteriorada.

Dada la magnitud de la problemática descrita y la importancia que reviste esta situación para la actividad agropecuaria, el MADR y la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD) creada mediante el

4





Decreto Ley 4147 de 2011, unieron esfuerzos económicos con el fin de implementar un instrumento dirigido a cofinanciar obras de rehabilitación en aquellos distritos de riego y/o drenaje que requieren de cierta intervención para restablecer su operatividad, y que hayan sido afectados durante el periodo comprendido entre septiembre de 2011 y junio de 2012 a causa de la Ola Invernal.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), diseñó un instrumento dirigido a apoyar proyectos que requieran adecuación de tierras a través de la ejecución de obras de infraestructura para la rehabilitación de distritos de riego y/o drenaje, que hayan sido afectados por la Ola Invernal presentada en el periodo 01 septiembre de 2011 y 30 junio de 2012. El instrumento se denomina *“INCENTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, AFECTADOS POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2011 – 2012 AT-OLA”*.

Para efectos de la selección de los proyectos elegibles, el instrumento operó a través de una Convocatoria Pública Nacional a cargo del INCODER, la cual tenía por objeto la evaluación de las mejores propuestas de rehabilitación de distritos de riego y drenaje en Colombia.

Para la administración de los recursos de Incentivo, suscripción de los Acuerdos de Financiamiento con las Asociaciones seleccionadas y todas las demás actividades relacionadas con la ejecución de las obras de rehabilitación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad Nacional para la gestión de Riesgo de Desastres (UNGRD) convinieron firmar un Convenio tripartita con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, Entidad cuyo objeto guarda relación directa con las actividades de adecuación de tierras, y que tiene experiencia en la implementación, adjudicación y ejecución de los instrumentos del Programa Agro Ingreso Seguro, y en especial en aquellos relacionados con adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje.

En este sentido, dentro de las actividades asignadas a FINAGRO se encuentra la de contratar la interventoría a los Acuerdos de Financiamiento que se suscriban con las Asociaciones elegibles para acceder al Incentivo Económico a Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria AT-OLA-2013.





De este modo, FINAGRO presenta ante todos los interesados en participar en esta invitación pública, los presentes Términos de Referencia (TR), que establecen los requisitos y condiciones que deben cumplir los aspirantes a ser los **INTERVENTORES PARA LA PARA LA REHABILITACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, AFECTADOS POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2011 – 2012-AT-OLA.**

1.2 INSTRUMENTO

INCENTIVO ECONÓMICO A PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA AT-OLA-2013

1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Dirección de Recursos Hídricos - Vicepresidencia de Desarrollo Rural Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

1.4 RECOMENDACIONES INICIALES

A fin de participar en la presente invitación, se solicita a todos los posibles oferentes verificar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b) Verifique que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- c) Cerciórese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- d) Proceda a reunir la información y la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- e) Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:
- f) Sea otorgada a favor de entidades particulares; FINAGRO/ NIT 800.116.398-7.
- g) Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

6





- h) El valor asegurado corresponda al porcentaje fijado en este documento.
- i) La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
- j) El objeto, coincida con el de la oferta que presenta.
- k) Esté suscrita por el Tomador / Oferente / Afianzado.
- l) Solicitar el recibo de pago original de la póliza.
- m) Una vez entregada la oferta prevista para la presente invitación privada, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas a mejorar la oferta.

Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación pública, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.

Toda consulta deberá formularse por escrito o correo electrónico, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ALGUNO de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal cuando se presenten bajo una de estas modalidades, FINAGRO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

LOS OFERENTES CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, AUTORIZAN A LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

1.5 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todos los interesados en participar en este proceso de selección deberán examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, sus anexos, formatos y cuadros, los términos de referencia para la ejecución del incentivo otorgado por el MADR y los demás documentos complementarios.





Será de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El solicitante acepta que los términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de una interventoría, que una vez elegida le permita cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO.

Habida cuenta, toda la información que suministren los interesados, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.6 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar y corroborar la veracidad la información suministrada por los Oferentes.





2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 MARCO GENERAL DE FINAGRO

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones.

Por ser FINAGRO una entidad vinculada al MADR de acuerdo con el Decreto 2478 de 1999, tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria; sumado a lo anterior de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural, lo cual incluye aquellos destinados a la gestión del riesgo de desastres de que trata la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*.

Igualmente, de conformidad con el artículo No. 5 de la Ley 1523 de 2012, *“El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres [...] es el conjunto de entidades públicas privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica para garantizar la gestión del riesgo en el país.”*, término que se ajusta a la naturaleza de FINAGRO.





Siendo el objeto principal de FINAGRO la financiación y administración de recursos que propendan por el desarrollo agropecuario y como organismo financiero, su estructura organizacional responde a las normas que lo reglamentan y las disposiciones legales que la rigen, acordes con la misión de la entidad.

En este sentido, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones concernientes al objeto de la presente invitación, las siguientes operaciones y funciones:

- Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Ahora bien, con el objeto de materializar la determinación, y con el fin de asegurar la transparencia, eficiencia y eficacia en asignación del INCENTIVO ECONÓMICO A PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA AT-OLA-2013, la UNGRD y el MADR consideraron pertinente y necesario designar un Administrador de los recursos para la administración de los recursos asignados a este incentivo.

Siendo FINAGRO facilitador de los instrumentos de apoyo al sector agropecuario a través de contratos celebrados con entidades públicas o privadas y que para ello cuenta con el recurso humano, técnico y administrativo capacitado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y el Fondo Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A se dispusieron a celebrar el Convenio Tripartita No. 9677-04-1066-2013 con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, cuyo objeto es “[...] la ejecución de los recursos determinados por el fondo, para los proyectos de rehabilitación de riego y/o drenaje afectados por la segunda temporada de lluvias acaecida en

10





el periodo comprendido entre septiembre 01 de 2011 y junio de 2012, debidamente seleccionados por el ministerio a través del INCODER”.

Dentro de las obligaciones y actividades asignadas a FINAGRO a través del Convenio No 9677-04-1066-2013 y su Plan Operativo, se encuentra la de adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para la ejecución del INCENTIVO ECONÓMICO A PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA AT-OLA-2013,

Así las cosas, para el desarrollo de las actividades asignadas a la Entidad, se requiere la implementación de mecanismos e instrumentos adecuados de control de la gestión de los recursos administrados y un esquema de planeación organizacional complementario que garantice tanto al MADR, a la UNGRD y a FINAGRO, el correcto cumplimiento de los compromisos adquiridos en desarrollo del Convenio Tripartita.

Para ello, es necesario adelantar la contratación de la interventoría a los Acuerdos de Financiamiento que FINAGRO suscriba con las Asociaciones que hacen parte del listado de beneficiarios del apoyo.

La Interventoría que se contraten acompañará, asesorará y supervisará todas las fases de ejecución del proyecto hasta la etapa de cierre y liquidación de los acuerdos de financiamiento que ejecutaron los proyectos a los cuales se les otorgó el incentivo.

2.2 CONDICIONES ACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DEL INCENTIVO “COFINANCIACIÓN PARA ADECUACIÓN DE TIERRAS E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE”

La ejecución del **INCENTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, AFECTADOS POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2011 – 2012 AT-OLA** se rige por lo establecido en el Convenio Tripartita No. 9677-04-1066-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Fiduciaria la Previsora S.A, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo para el Financiamiento del sector Agropecuario Finagro con NIT: 800.116.398-7 del cual se deriva el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo del Contrato.



De conformidad con el listado oficial de beneficiarios de la Convocatoria AT-OLA-2013 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el valor total de los proyectos asciende a la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIESCIOCHO PESOS (\$ 20.971.436.318).

Los costos para cubrir la Interventoría de que trata este documento provienen de este Contrato y su valor se encuentra en función del número de proyectos seleccionados con este incentivo los cuales se encuentran definidos en el ANEXO 1.

2.3 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El presente proceso tiene por objeto seleccionar la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos, y ofrezca las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de FINAGRO para la contratación de una o varias Interventorías para la Ejecución del Incentivo Económico a Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria AT-OLA-2013.

2.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INTERVENTOR

FINAGRO requiere la contratación de una Interventoría que satisfagan las siguientes necesidades generales:

- a) La revisión de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas necesarias para el inicio de las obras de los proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras e infraestructura de Riego y Drenaje seleccionados por el MADR.
- b) El control y seguimiento a la ejecución en obra de los componentes técnico, jurídico, administrativo y financiero, de los proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras e Infraestructura de Riego y Drenaje entregados por el MADR y que hayan firmado un Acuerdos de Financiamiento con FINAGRO.
- c) Garantizar el cumplimiento de los parámetros que las Asociaciones deben exigir al contratista de obra en la etapa de ejecución.



Por otra parte y en una dimensión operativa, es necesario que la Interventoría cuente con los siguientes aspectos:

- d) Personal altamente calificado y especializado y un grupo directivo a nivel central que articule y proporcione el apoyo inmediato al desarrollo de las labores del proceso de interventoría obra.
- e) Dadas las condiciones de vulnerabilidad de los pequeños y medianos productores en lo referente a conocimientos técnicos, se requiere una Interventoría proactiva y propositiva que permita satisfacer la necesidad manifiesta del sector.
- f) Unidad de criterio en todos los procesos propios de la interventoría, como elemento esencial de control y seguimiento.
- g) Cobertura regional con un seguimiento puntual y su articulación con directivas y criterios centralizados.
- h) Una estructura fuerte y un equipo profesional capaz, que pueda oponerse a los factores externos que atenten contra la adecuada ejecución de los proyectos.
- i) Transferencia de conocimiento que permita la solución de variables técnicas en campo a lo largo de la construcción de las obras de infraestructura.

2.5 PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito FINAGRO y LOS OFERENTES que tienen parte en este, acuerdan suscribir el dicho Pacto a través de la carta de intención de participación en la presente invitación. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas.



2.5.1 Compromisos del sector

Con la celebración de Contratos que se deriven de la presente Invitación, las entidades renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía.

2.5.2 Compromisos conjuntos

Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del sector agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual suscriben el presente acuerdo ético.

2.5.3 Compromisos de los oferentes

- a) Generar y divulgar una cultura de la ética en sus organizaciones.
- b) Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- c) Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- d) Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- e) Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

- f) Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
- g) Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- h) Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos en desarrollo de la prestación del servicio de Interventoría.
- i) Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- j) Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- k) Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- l) Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- m) Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la entidad.
- n) Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- o) Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
- p) Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- q) Informar a la entidad que administra los recursos, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse en desarrollo de la ejecución del acuerdo de financiamiento y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.



- r) Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las actividades y tareas por desarrollar.

2.5.4 Principios y valores que orientan el proceso

El proceso implementado para la presente Invitación, tiene por objeto facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.

HONESTIDAD: Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con estos.

IMPARCIALIDAD: No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.

LEALTAD: Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.

OBJETIVIDAD: Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.

RESPECTO: Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.

RESPONSABILIDAD: Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.

TOLERANCIA: Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.

TRANSPARENCIA: La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.



2.5.5 Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruccion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.

2.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes y posteriormente el proponente seleccionado se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO. Se compromete igualmente a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, en el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7 LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO no responderá frente a los oferentes no favorecidos con la adjudicación. FINAGRO expresa que la presente invitación a hacer ofrecimientos no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente. De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, antes de la selección el ofrecimiento, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para FINAGRO.





Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su invitación, hagan sus ofrecimientos, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A DESARROLLAR

3.1 OBJETO

Realizar la labor de Interventoría de los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre FINAGRO y las ASOCIACIONES para la Ejecución del Incentivo Económico para la Ejecución de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria AT-OLA-2013, la cual consta de las siguientes fases:

FASE 1.

- a) Revisión técnica, jurídica, y financiera de los proyectos presentados por las Asociaciones seleccionadas en la Convocatoria Pública Nacional a cargo del INCODER, la cual tenía por objeto la evaluación de las mejores propuestas de rehabilitación de distritos de riego y drenaje en Colombia , identificados en el ANEXO No. 1 del presente documento y que serán suministradas por estas Asociaciones a la Interventoría , con el fin de verificar la suficiencia de los documentos soporte del proyecto a ejecutar y si es del caso definir con la asociación los mecanismos para complementarlos previo el inicio de las obras o durante ellas si es procedente.
- b) Garantizar el cumplimiento de los criterios mínimos necesarios para la selección por parte de la Asociación, de un contratista de obra que cuente con la capacidad de ejecutar los requerimientos del proyecto, y el acompañamiento a estas Asociaciones en el proceso de contratación.

FASE 2.

- a) Control y seguimiento de los componentes técnico, jurídico, administrativo y financiero, de los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre FINAGRO y las Asociaciones para la Ejecución del Incentivo Económico para la Ejecución de Proyectos Asociativos de Adecuación de





Tierras seleccionados en la convocatoria AT-OLA-2013 del Programa Desarrollo Rural con Equidad – DRE, esto incluye todos los contratos que se deriven del acuerdo celebrados por dichas Asociaciones, como los contratos de obra y los contratos de encargo fiduciario.

Para satisfacer las necesidades descritas y teniendo en cuenta que los proyectos se encuentran en diversas zonas del país y que estos tienen alcances diferentes. Esta interventoría se encuentra definida conforme la distribución consignada en el ANEXO1.

3.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN EL ESQUEMA DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR.

FINAGRO de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 16 de 1990 es una sociedad de economía mixta del Orden Nacional, organizada como establecimiento de crédito vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con el Decreto 2478 de 1999, con patrimonio propio y autonomía administrativa, por lo cual tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

Así mismo, de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural, a través de contratos celebrados con entidades públicas o privadas.

La contratación que adelante FINAGRO se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil. El Manual de Contratación, es el instrumento que se debe aplicar para determinar el camino que debe seguir a efectos de seleccionar a la Interventoría de Obra en el marco del modelo Desarrollo Rural con Equidad - DRE.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación “*CAPITULO II 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. FINAGRO adelantará la selección de bienes, servicios y obras, según corresponda, atendiendo la naturaleza, el objeto y la cuantía de los mismos, a través de las siguientes Modalidades de Selección:*



- *Mínima Cuantía*
- *Orden de Compra o Servicio*
- *Selección Directa*
- *Selección Abreviada*
- *Invitación Pública...*

Desde esta perspectiva, toda vez que se trata de un proceso contratación de consultoría y en aras de garantizar los principios de igualdad, moralidad, buena fe, eficacia, economía, imparcialidad, celeridad, publicidad y transparencia en la escogencia del oferente se adelantará el proceso de selección por INVITACIÓN PÚBLICA.

3.3 RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto para el contrato de Interventoría es hasta por la suma de MIL TRECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS (**\$1.307.923.700**) M/CTE, incluido los impuestos de Ley que apliquen.

(Nota aclaratoria: este valor es preliminar y estará sujeto al perfeccionamiento de los acuerdos de financiamiento que se suscriban entre FINAGRO y LAS ASOCIACIONES; la zona definitiva se publicara en el ANEXO 1, según cronograma de los presentes Términos de Referencia.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del Contrato y aceptación de las garantías solicitadas en el contrato suscrito con FINAGRO.

La FASE 1 se desarrollará en un período de tiempo no mayor a dos (2) meses y comprende la revisión de la suficiencia de los documentos soporte del proyecto allegada por la Asociación y calidad a la luz de las exigencias de los materiales en el proyecto a desarrollar para proceder con las obras civiles, así como la verificación y acompañamiento a las asociaciones en el



proceso de selección y contratación de quien ejecutará las obras objeto del Acuerdo de Financiamiento.

La FASE 2, se desarrollará inicialmente en un período de tiempo de dos (2) meses, y comprenderá el control y seguimiento de los componentes técnico, jurídico, administrativo y financiero de los Acuerdos de Financiamiento y las obras que se desarrollen en virtud del mismo.

Inicialmente la fecha de ejecución del contrato no deberá ser superior al 15 de Septiembre de 2014 y la ampliación de esta fecha será supeditada al informe que presente la interventoría de la FASE 1, previa aprobación por parte del comité administrativo del convenio No 9677-04-1066-2013 celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FIDUCIARIA LA PREVISORSA S.A-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO.

Durante este plazo, el Interventor de Obra se debe obligar a ejecutar de manera íntegra el contrato en concordancia con los plazos y cronogramas que se establezcan.

El Contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta suscrita por las partes, previa presentación del Informe Final por parte de la Interventoría, el cual debe contener el visto bueno del Supervisor de FINAGRO. El acta de liquidación describirá los recursos ejecutados y estará acompañado del informe final, en el cual se describen en forma detallada las actividades realizadas, los resultados obtenidos y los recursos ejecutados.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Las actividades que se deben llevar a cabo para la ejecución del contrato de interventoría se basan en los aspectos legales vigentes e igualmente se soportan en el capítulo 7.7 Obligaciones de Interventoría.

El interventor seleccionado deberá presentar un plan de trabajo que incluya sus Obligaciones y las sugerencias de ajuste que considere necesarias para el adecuado desempeño de la interventoría.

21



Es importante indicar que los métodos y condiciones por las cuales se ejecutarán los proyectos deberán ajustarse al diseño presentado en planos y memorias técnicas. En ausencia de éstas se deberán aplicar las especificaciones técnicas de INCODER.

3.6 PLAN DE TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor seleccionado deberá presentar un plan de trabajo que incluya sus Obligaciones y al menos los siguientes aspectos:

- Metodología de trabajo para el control y seguimiento de los proyectos asignados.
- Cronograma de trabajo
- Equipo de profesionales, tanto los de nivel consultivo como aquellos asignados a cada proyecto

El Plan de Trabajo de la interventoría deberá ser aprobado por FINAGRO, previo al acta de inicio.

4. PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo de la Invitación corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma; el plazo para el proceso de selección será el tiempo transcurrido entre el cierre de la Invitación y la publicación de las propuestas seleccionadas. A continuación se presenta el cronograma definido:

ETAPA	FECHA
Publicación de Pre términos de referencia	10-02-2014
Presentación de Observaciones	17-03-2014



Publicación de Términos de Referencia Definitivos y Apertura de la Invitación	20-03-2014
Publicación Zonas Definitivas	02-04-2014
Plazo máximo para formular consultas sobre los términos	03-04-2014
Cierre de la Invitación - Entrega de las ofertas	09-04-2014
Comunicación de resultados de la evaluación de ofertas por de Finagro	14-04-2014
Respuestas a las observaciones realizadas a la evaluación	16-04-2014
Publicación de ofertas seleccionada	21-04-2014
Firma de contratos	23-04-2014

4.2 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el Manual de Contratación de FINAGRO y las actividades descritas en el numeral anterior, el procedimiento a aplicar para la contratación bajo la modalidad de Invitación Pública para realizar ofrecimientos de desarrolla en las siguientes etapas:

4.2.1 Publicación de los Pre – Términos de Referencia

El 10 de febrero de 2014 se publicarán en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) los PRETÉRMINOS de la invitación para la contratación de la Interventoría de los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre FINAGRO y las ASOCIACIONES para la Ejecución de Proyectos





Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria AT-OLA-2013.

4.2.2 Presentación de Observaciones a los Pre-Términos de Referencia

Entre el momento de la publicación de los Pre –Términos de Referencia y el 17 de marzo de 2014, los proponentes podrán presentar observaciones a los Pre-Términos de Referencia de la invitación para la contratación de la Interventoría de los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre FINAGRO y las ASOCIACIONES para la Ejecución de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria AT-OLA-2013.

Todas las personas interesadas en participar en la presente invitación podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Pre –Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia Definitivos, y serán publicadas en el portal Web de FINAGRO, medio a través del cual se entenderán notificados todos los proponentes y demás interesados en el proceso.

Toda consulta u observación podrá presentarse por escrito en original o correo electrónico ante FINAGRO dentro del término establecido, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural, o al correo rehi@finagro.com.co hasta el 17 de marzo de 2014.

4.2.3 Publicación de los Términos de Referencia Definitivos (en adelante Términos de Referencia)

El 20 de marzo de 2014 se publicará en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la invitación para la contratación de la Interventoría de los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre FINAGRO y las ASOCIACIONES para la Ejecución de





Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria AT-OLA-2013.

4.2.4 Apertura de la Invitación

El 20 de marzo de 2014 se abre la invitación para la contratación de la Interventoría de los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre FINAGRO y las ASOCIACIONES para la Ejecución de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria AT-OLA-2013.

4.2.5 Cierre de la Invitación

El 09 de abril de 2014 a las 2:00 PM se cierra la Invitación para la contratación de la Interventoría de los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre FINAGRO y las ASOCIACIONES para la Ejecución de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria AT-OLA-2013.

4.2.6 Revisión y evaluación de ofertas

Luego del recibo de las ofertas, se deberá adelantar la verificación documental de las mismas según el contenido de los presentes Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, se podrán solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que se estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera, el contenido del ofrecimiento formulado. Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados al mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos jurídicos la realizará la Dirección de Contratación de FINAGRO y la evaluación técnica y respectiva calificación se adelantará por parte de un Comité Evaluador, conformado por un número plural de trabajadores de FINAGRO.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, el Comité Evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas, atendiendo los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.





4.2.7 Presentación de los resultados de la evaluación

Una vez realizada la evaluación, el área interesada en el proceso comunicará a cada uno de los oferentes vía correo electrónico u otro medio escrito el resultado de su evaluación.

4.2.8 Observaciones al Informe de Evaluación

Una vez recibido el resultado de su evaluación, el oferente podrá solicitar consultas, aclaraciones o realizar reclamos en caso que no se encuentre conforme con el resultado, los cuales serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Toda consulta, observación o reclamo podrá presentarse por escrito, en original, ante FINAGRO dentro del término establecido, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural, hasta el 16 de abril de 2014, hasta las 4:00 P.M.

En caso que, como producto de la consulta, observación o reclamo se genere una modificación al resultado final de evaluación de un oferente, el Comité de Evaluación podrá realizar un alcance al informe de Evaluación de la Invitación Pública. La modificación será debidamente informada al oferente vía correo electrónico o por otro medio escrito.

4.2.9 Firma de Contratos

FINAGRO comunicará vía correo electrónico a la persona seleccionada, el listado de los documentos adicionales que se requieran para la elaboración del Contrato, de conformidad con lo establecido en la lista de chequeo (GEJ-FOR-005) de FINAGRO.

El oferente deberá presentar la totalidad de los documentos solicitados, so pena que se entienda que desiste de la suscripción del contrato, **habilitando a FINAGRO a suscribir el Contrato con otro oferente cuya oferta cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.**

26





4.3 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán y recibirán en una urna ubicada en la Dirección de Recurso Hídrico de FINAGRO, ubicado en la carrera 13 No. 28-17 piso 5, de Bogotá, D. C., (en ninguna otra dependencia de la Entidad), hasta la fecha y hora establecida para el cierre de la presente Invitación. Las ofertas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas y en consecuencia serán rechazadas de plano.

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación, no serán recibidas.

La hora se verificará, conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial corresponderá con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>

4.4 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas y sus soportes deberán ser entregados en idioma **ESPAÑOL**. En los casos de certificaciones traducidas de otros idiomas, estas deberán estar debidamente apostilladas.

4.5 INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta.





4.6 MODIFICACIONES

Las modificaciones necesarias que se realicen a los términos de referencia de la presente invitación, se realizarán a través de adendas, que serán publicadas en el Portal WEB de FINAGRO

4.7 PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA PROPUESTA

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR) nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

4.7.1 Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

4.7.2 Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas.

En caso que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la propuesta, nos permitimos informar que estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación con esta Entidad, objeto de la presente invitación pública.





4.7.3 Derechos que le asisten como titular.

Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012

4.7.4 Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012



5. REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS OFERENTES (MÍNIMOS HABILITANTES)

Es requisito indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos así como de la documentación que los soporta. La verificación de estos mínimos determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS PARA LOS CONSULTORES

A la presente invitación a presentar oferta, podrán presentar ofrecimiento personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que acrediten experiencia en contratos de interventoría de obra siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones.

5.1.1 Personas Jurídicas Nacionales

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad, o la entidad que haga sus veces, y anexar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

El Certificado, deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y corresponderá a una empresa habilitada para la ejecución del objeto del presente proceso.

Adicionalmente, la sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más y en el caso que el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5.1.2 Personas Jurídicas Extranjeras

La persona natural o jurídica extranjera, con domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de oferentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación para presentar ofertas.

5.1.3 Consorcios, Uniones Temporales

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas, en Consorcio o Unión Temporal (**Formato 2 o 3**). En todo caso, solo se aceptarán consorcios en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una persona jurídica.

La Oferta formulada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: cada integrante deberá acreditar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica; se debe entregar Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia específica exigida en el presente proceso, deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentar oferta en el presente proceso de selección. Así mismo, ninguno de los demás integrantes podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que represente legalmente el Consorcio o la Unión Temporal quien



para los efectos se considera facultado para obligarse, con facultades amplias y suficientes y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.

Así mismo deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la Oferta en Consorcio o en Unión Temporal y para posteriormente suscribir el contrato de consultoría.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, incluida su liquidación.

La omisión del documento de conformación de la Unión Temporal o del Consorcio, dentro de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

EN NINGÚN CASO LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁN PARTICIPAR CON MÁS DE UNA OFERTA PARA LA MISMA ZONA.

5.2 REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL INTERVENTOR

El proponente deberá presentar en el **Formato 4** una relación de máximo cinco (5) contratos de interventoría de obras hidráulicas los cuales deberán cumplir lo siguiente:

- a) La sumatoria de facturación será por lo menos dos (2.0) veces el presupuesto oficial de la zona en la presente invitación
- b) Como mínimo DOS (2) contratos de Interventoría para Obras Civiles hidráulicas relacionadas con construcción de bocatomas rehabilitación y/o mantenimiento de bocatomas y/o presas y/o diques.
- c) Como mínimo UN (1) contrato de Interventoría para Obras Civiles Hidráulicas relacionadas con la Canalización como mínimo de 800 metros lineales.



- d) Solo se aceptarán contratos con fecha de inicio en los últimos 20 años (del 20 de Marzo de 2014 hasta el 20 de Marzo de 1994), o en ejecución, siempre y cuando a la fecha límite de entrega de las propuestas se haya ejecutado mínimo un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en cuyo caso se deberá reportar sólo lo facturado por dicho porcentaje, para verificar esto se debe llenar el **Formato 4**.

El valor de los contratos relacionados en el **Formato 4** se actualizará teniendo en cuenta los salarios mínimos legales vigentes a la fecha de iniciación. La experiencia específica del proponente se debe soportar con las respectivas certificaciones, o en su defecto, con copia del respectivo contrato y del acta de liquidación o de recibo final de los trabajos.

Para el caso de proponentes extranjeros la experiencia será válida si los trabajos fueron ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia. FINAGRO se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando el oferente esté conformado por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

Cuando la experiencia específica relacionada en el **Formato 4**, haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o acuerdo de unión temporal. En el **Formato 4** se deberá reportar sólo lo facturado correspondiente a dicho porcentaje.

Los documentos soporte para evaluar la experiencia del proponente deben ser certificaciones de los contratos en ejecución o ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente suscrito por las partes que contenga como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Objeto del contrato



- d) Valor del contrato (Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor origen más adiciones y ajustes causados).
- e) Fecha de inicio del contrato
- f) Fecha de terminación del contrato
- g) Porcentaje de ejecución alcanzado

Con entidades privadas se presentará copia del contrato debidamente legalizado y acta de recibo final de los trabajos. Si el contrato está en ejecución se deberá anexar el acta de recibo parcial, donde se indique la facturación acumulada.

5.2.1 Actualización Valores De Los Contratos.

Para efectos de evaluación, a los valores de los contratos se actualizarán según se indica a continuación:

- A. Para las obras realizadas nacionalmente, el valor del Contrato se actualizará a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el año 2014, utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).
- B. Para las obras realizadas en el extranjero
 - I. Se aplicará la Tasa de Cambio de Moneda Extranjera a USD\$ correspondiente a la fecha (día-mes-año) de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio serán las publicadas en el portal web del Grupo Aval (www.grupoaval.com).
 - II. Al resultado obtenido en el numeral I se le aplicará la tasa de cambio USD\$ a COP correspondiente a la fecha (día-mes-año) de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de la tasa de cambio será la publicada en el portal del Grupo Aval (www.grupoaval.com)
 - III. El valor obtenido en el numeral II se actualizará a partir de la fecha de suscripción del Contrato respectivo, hasta el año 2014, utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).





(Nota: para los contratos que se encuentren en USD\$, se aplicarán los procedimientos establecidos en los numerales B.II y B.III)

En el caso que el oferente presente más de Cinco (5) contratos como soporte de la experiencia específica del interventor, se tomarán los primeros CINCO (5) en orden cronológico desde el más reciente hacia atrás.

EN EL CASO QUE EL OFERENTE, NO CUMPLA CON LA EXIGENCIA DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA O QUE NO ANEXE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA SEÑALANDO QUE NO CUMPLE.

5.3 REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL INTERVENTOR

Se deberán presentar las hojas de vida, carta de compromiso y soportes de experiencia los profesionales señalados en el numeral 5.4.1.

En el **Formato 5** se deberá consignar la experiencia profesional y formación académica de cada uno de estos profesionales, anexando copia de las matrículas o tarjetas profesionales, los respectivos certificados de vigencia expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, o el respectivo órgano que rija la expedición de estos documentos – y cartas de compromiso para participar durante la ejecución del contrato en el cargo propuesto. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa del FINAGRO, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta.

En el caso que el personal ofrecido no cumpla con la formación y la experiencia general o específica mínima solicitadas en el siguiente cuadro, **la propuesta será rechazada.**

A continuación se presentan los listados de profesionales exigidos como mínimos para presentar la oferta y sus exigencias generales. El oferente

deberá presentar las hojas de vida de los siguientes profesionales los cuales se constituyen en un requisito HABILITANTE:

Profesional	Descripción	Experiencia General	Experiencia Específica
Un (1) Director de Proyectos	Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola con especialización o maestría en áreas afines a los procesos de adecuación de tierras o implementación de distritos de riego u obras Hidráulicas o en gerencia de obras civiles o Ingeniero Agrónomo con Especialización o maestría en temas de riego.	No menor a quince (15) años	No menor a ocho (8) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Director de Obra en Proyectos de Adecuación de Tierras u Obras Hidráulicas o Director de Interventoría en Proyectos de Adecuación de Tierras u obras hidráulicas. Al menos dos (2) de los proyectos deberá ser en interventoría de obras de adecuación de tierras.
Un (1) Especialista Hidráulico	Deberá ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola con especialización o maestría en hidráulica.	No menor a Diez (10) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Hidráulico en proyectos de Adecuación de Tierras u Obras Hidráulicas. Al menos uno (1) en interventoría o diseño de proyectos de adecuación de tierras.
Un (1) Especialista Estructural	Deberá ser un Ingeniero Civil con especialización o maestría en estructuras.	No menor a Diez (10) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Estructural en proyectos de Obra Civil.
Un (1) Especialista Geotécnico	Deberá ser un Ingeniero Civil con especialización o maestría en geotecnia.	No menor a Diez (10) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Geotécnico en proyectos de Obra Civil.
Un (1) Especialista Financiero	Deberá ser Economista, Administrador o Contador con especialización o maestría en temas de: Auditoría de Procesos o Temas Financieros o Temas de Evaluación de Proyectos.	No menor a Diez (10) años	No menor a seis (6) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Auditoría de procesos, Interventorías
Los siguientes profesionales NO son CALIFICABLES ni HABILITANTES, por lo tanto NO se deben presentar las hojas de vida, pero este es el perfil exigido para la ejecución de la Interventoría.			
Coordinadores de Zona	Deberá ser un Profesional con perfil de Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola.	No menor a ocho (8) años	No menor a cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Director de Obra, Interventor o

			Residente en Proyectos de Adecuación de Tierras, obras hidráulicas o Desarrollo de acueducto y alcantarillado. Al menos uno (1) de los proyectos deberá ser en interventoría de obras de adecuación de tierras.
Residentes de interventoría	Deberá ser un Profesional con perfil de Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola.	No menor a cinco (5) años	No menor a tres (3) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Residente en Proyectos de Adecuación de Tierras u obras hidráulicas.

Es entendible que el oferente brindará apoyo en las áreas administrativas y operativas con su propio personal sin que este constituya una exigencia habilitante.

Las experiencias generales y específicas serán contadas entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la invitación.

Dadas las condiciones de dedicación de los Profesionales, estos no se podrán utilizar para más de un cargo.

Los postgrados podrán ser homologados para los profesionales propuestos con al menos DOS (2) años de experiencia específica adicional a los requerimientos establecidos.

5.4 REQUISITOS RESPECTO AL PERFIL FINANCIERO DE LOS INTERVENTORES

El proponente deberá anexar el Balance General y el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2012, Notas a los estados financieros y copia de la declaración de renta del año 2012.

Es necesario el lleno de los anteriores requisitos, toda vez que para la Entidad es indispensable para su comparación que el proponente diligencie los precitados formatos, para la evaluación financiera de la oferta.

El proponente debe presentar certificación de los Estados Financieros y toda la información financiera deberá estar firmada por el representante legal, por el contador público y por el revisor fiscal si lo requiere, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Igualmente se deberá adjuntar fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador público expedida por la Junta Central de Contadores, acompañada del certificado de vigencia de inscripción del contador público y del revisor fiscal que firmen los Estados Financieros.

Cuando el proponente sea persona natural y no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento deberá anexar una certificación firmada por un contador público indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones del año 2012.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, se deberán presentar los documentos mencionados para cada una de las personas integrantes (jurídicas o naturales) que los constituyen.

Así mismo los proponentes que participen en la presente invitación deberán cumplir con los siguientes criterios financieros:

5.4.1 Capital de Trabajo

El capital de trabajo se calculará restando del Activo Corriente el Pasivo Corriente; y será requisito que éste sea **igual o mayor al 30%** de la oferta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el Capital de Trabajo se calculará sumando los Capitales de Trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, el cual se obtendrá como se ha señalado.

5.4.2 Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento se calculará dividiendo el Pasivo Total entre el Activo Total y será requisito que éste sea **menor o igual al 80%**.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el índice de Endeudamiento se obtendrá dividiendo la sumatoria de los Pasivos Totales de los miembros del consorcio o unión temporal entre la sumatoria de los Activos Totales de dichos miembros.

5.4.3 Índice de Liquidez

Se calculará dividiendo el Activo Corriente entre el Pasivo Corriente y su valor deberá ser **igual o mayor a 1,20**.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el Índice de Liquidez será el resultado de dividir la sumatoria de los Activos Corrientes entre la sumatoria de los Pasivos corrientes de los mismos.

5.5 CONSIDERACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el **Formato 7** se deberá relacionar el personal que participará en la ejecución de los trabajos de Consultoría, indicando las labores que desempeñarán y su porcentaje de dedicación.

El costo total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos; por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

- a) **Personal:** Director de interventoría, Coordinadores, Coordinadores Seccionales, Residentes de interventoría, Especialistas, Topógrafos, Cadeneros, Auxiliares de Ingeniería, inspectores de obra y el personal administrativo que considere necesario para la ejecución de las labores de Interventoría de Obra. Este personal podrá ser modificado o complementado conforme a la propuesta de trabajo del oferente.
- b) **Logística:** Transportes – vehículo, Oficina (local con servicios), Equipos de Topografía, Edición de planos e informes, Equipos computador y software.
- c) **Legalización:** Impuestos, Retenciones, Aportes parafiscales, Prestaciones sociales y Gravamen a movimientos financieros.
- d) **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- e) **Garantías y seguros:** El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el presente documento. Estos deberán estar vigentes

- durante toda la duración del contrato y deberán ajustarse en los casos en que se pacten prórrogas o modificaciones.
- f) **Conocimiento de los sitios:** Antes de la presentación de la propuesta, el proponente deberá inspeccionar y examinar los sitios de los proyectos a fin de informarse por su cuenta sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. Estos costos serán asumidos por el proponente y en ningún momento podrán imputarse a los costos de la propuesta.
 - g) **Factor Multiplicador (Formato 6):** Para la elaboración de la oferta económica del proponente, este deberá tener en cuenta el factor multiplicador que incluye los costos de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría. En consecuencia el FM está conformado por los siguientes componentes del costo: Costos de personal, Prestaciones sociales, Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento e impuestos del contrato y Honorarios. **El Factor multiplicador sólo se aplicará sobre el personal ofrecido.**
 - h) **Costo de Preparación de la Propuesta:** Los costos asociados a la preparación y elaboración de las propuestas estarán a cargo de los proponentes, por lo que FINAGRO no será responsable de los mismos, sea cualquiera el resultado de la Invitación Pública.

5.5.2. Consideraciones adicionales Costos

Para conformar la oferta económica, el oferente deberá tener en consideración además de lo señalado, los siguientes puntos:

- a) Incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar.
- b) Las actividades y productos descritos en la oferta técnica pero no costeadas en la oferta económica, se consideran incluidas en los valores señalados.
- c) El factor multiplicador calculado con el **Formato 6**.
- d) El valor de la Interventoría objeto de esta invitación pública debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás impuestos conforme las disposiciones legales vigentes.

En el componente de la oferta económica se deberán consignar en el **Formato 7**.

5.6 REQUISITOS DOCUMENTALES HABILITANTES DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar a su propuesta adicional a los soportes que demuestren el cumplimiento de las exigencias para la empresa y los profesionales, los siguientes documentos los cuales se **NO SERÁN SUBSANABLES**:

- a) Carta de Presentación de la oferta.
- b) Certificado de existencia y representación legal.
- c) Copia del documento de identificación del representante legal.
- d) Certificaciones de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Constitución Política y la Ley; ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- e) Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- f) Copia del Registro Único Tributario – RUT
- g) Carta de Conformación de consorcios o uniones temporales si es del caso (**Formato 2 o 3**).
- h) Acreditar la idoneidad profesional, en este caso se exigirá la presentación de la oferta avalada o suscrita por los profesionales que participarán en la ejecución de la consultoría, para esto el Formato 5 debe estar firmado por el profesional solicitado en la presente Invitación Pública.
- i) Garantía de seriedad de la oferta.
- j) En caso tal de que el Representante Legal del oferente no sea Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) Agrícola, la oferta deberá ser avalada por un (1) Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) Agrícola. De igual manera todos los formatos deberán estar firmados por el Representante Legal y en el caso de que este no sea Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) Agrícola, los mencionados formatos también deberán contar con la firma del profesional que otorga el aval.
- k) Documento de facultades para contratar, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está



facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación.

- l) Formulario de Información Básica (FIB) debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar con las siguientes instrucciones:

Se puede llenar en línea para lo cual El oferente deberá ingresar a la página de FINAGRO (www.finagro.com.co), en la opción Normas, y en el menú Prevención del Lavado de Activos y financiación del Terrorismo.

Allí encontrará a su disposición el Manual del Usuario Sistema SARLAFT, para ser consultado cuando lo requiera, como fuente de apoyo para el diligenciamiento del FIB.

Acto seguido, puede ingresar al vínculo **ingrese aquí**; allí se abre una ventana en la cual deberá registrarse en caso que no lo haya hecho, **crear cuenta de usuario** y llenar los espacios que solicita el aplicativo, hasta llegar satisfactoriamente al botón **validar e imprimir formato**.

Éste documento debe ser impreso y enviado en original, con firma y huella. En el evento de que el seleccionado sea un consorcio o una unión temporal, el Formulario de Información Básica deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.

ESTOS DOCUMENTOS NO SON SUBSANABLES Y LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS GENERARÁ EL RECHAZO DE PLANO DE LA OFERTA.

Los documentos citados deberán igualmente cumplir con las siguientes especificaciones:

5.6.1 Certificado de existencia y representación legal.

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación como firma de consultoría cuya existencia legal sea superior a tres (3) años a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al

42





término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los Pre-términos.

Sin perjuicio de lo previsto en este documento, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar un apoderado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, comprometer a la empresa, suscribir el contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La persona natural o jurídica extranjera, con domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación para presentar propuestas.

Si el oferente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado deberá contener los requisitos antes descritos en los Términos de Referencia.

Si el oferente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado deberá contener los requisitos antes descritos en los términos de referencia.

Si la oferta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre establecida en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el representante legal de la

43



sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, su objeto social, duración y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, autorizando la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado o documento equivalente, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un funcionario de nivel directivo de la sociedad debidamente autorizado o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

5.6.2 Autorización para comprometer a la persona jurídica

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del código de Comercio.

5.6.3 Documentos de identificación del representante legal y la sociedad

El representante legal deberá presentar: fotocopia del documento de identificación, copia del Registro Único Tributario y la carta de presentación, debidamente diligenciada (**Formato 1**)

5.6.4 Certificación de pago aportes seguridad social y aportes parafiscales

El oferente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si no se aporta en este plazo, o resulta que el oferente o uno de sus integrantes estaban en mora al momento de presentar la oferta, la propuesta será rechazada.

5.6.5 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

5.6.6 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El oferente, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su propuesta será rechazada.

5.6.7 Certificación de no estar incurso en causal de disolución

Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o, a falta de éste, por un contador público independiente, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

5.6.8 Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia

El representante legal del oferente, no puede tener Antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

5.6.9 Constitución de Consorcio o Unión Temporal





En caso de consorcio o unión temporal, los oferentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se deberá manifestar de manera expresa la solidaridad de los integrantes frente a las obligaciones contraídas por la UT ante FINAGRO.

LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO O LA DE ALGUNA(S) DE SUS FIRMAS NO ES SUBSANABLE Y LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

El oferente, con la propuesta, deberá adjuntar los **Formato 2 o 3** (según corresponda) y el respectivo contrato o documento de constitución suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente y la responsabilidad frente a la ejecución de las obligaciones del contrato a suscribir.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de su representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía de los representantes legales y certificados

47





de cumplimiento en el pago de las obligaciones de salud, pensiones y parafiscales.

Los oferentes que se presenten como consorcios o uniones temporales responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la propuesta presentada y el presente contrato, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas.

5.6.10 Consideraciones para oferentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más.

FINAGRO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura, ni promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Se deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que FINAGRO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a FINAGRO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse con la propuesta y no pueden subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta y las firmas. Quienes se presenten como unión temporal o consorcio, responderán solidariamente por todas y cada una de las



obligaciones de la oferta presentada y del contrato que se llegare a suscribir, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas.

5.6.11 Garantía de seriedad de la propuesta:

La oferta deberá acompañarse de una póliza que ampare el riesgo de seriedad de la oferta otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el oferente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente favorecido con la adjudicación por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial de acuerdo a la zona que aspire el oferente y una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación, a favor de entidades particulares.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor de la oferta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

5.7 ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los oferentes deben presentar LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA simultáneamente en sobres separados, de acuerdo a los documentos requeridos en estos términos y marcados conformes las siguientes exigencias:





5.7.1 Sobre No. 1 “REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA TÉCNICA”:

Un (1) ejemplar original y un (1) ejemplar de copia debidamente empaquetados, y cada paquete debe identificarse así:

<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.</p> <p>Invitación Pública No. XXXX – 2014. Objeto: Oferente: Dirección – Teléfono: Original ___ Copia ___</p> <p>ZONA A LA CUAL SE PRESENTA:</p>
--

La oferta original y las copias se presentarán en sobre cerrado, separado e identificado como Sobre No. 1 “ORIGINAL” o “COPIA”, según sea el caso, tanto originales como copia, deben ser perfectamente legibles y no presentar tachones, borrones ni enmendaduras, estas deben estar foliadas.

La oferta deberá presentarse debidamente impresa, en idioma español, en AZ´S y correctamente foliadas.

La oferta deberá contener debidamente diligenciados todos los anexos, que desde ya FINAGRO aclara que hacen parte integral de los presentes términos de referencia y no podrán ser modificados o alterados por el oferente. **Todos los Formatos Anexos deben ser entregados en físico y magnético (.xls, xlsx, .doc, .docx)**

En caso de divergencia entre la información presentada en la oferta técnica original y sus copias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Las ofertas deberán indicar el nombre y número de identificación del representante legal, anexando una fotocopia del mismo, estas deberán estar firmadas por el representante legal.



5.7.2 Sobre No. 2 “OFERTA ECONÓMICA”

Un (1) ejemplar original y un (1) ejemplar de copia que contenga el valor económico de la oferta para la zona seleccionada, el cual no podrá superar el valor definido como presupuesto para la zona seleccionada, conforme los valores dispuestos en el ANEXO1.

Dicha oferta económica debe venir debidamente firmada por el representante legal de la empresa ofertante. La oferta económica deberán indicar el nombre y número de identificación del representante legal, anexando una fotocopia del mismo, estas deberán estar firmadas por el representante legal.



6. REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6.1 REVISIÓN DE LA OFERTA.

Previo a la calificación de las ofertas presentadas a la invitación pública, se verificará el cumplimiento de REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

- a) Exigencias al Oferente: Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima de la empresa conforme las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- b) Exigencias a los Profesionales Propuestos: Se verificará el cumplimiento de los profesionales exigidos conforme las condiciones establecidas los numerales 5.3 de los presentes términos de referencia.
- c) Documentos habilitantes de los oferentes: Se verificará el cumplimiento de la documentación aportada por el oferente conforme las exigencias contenidas en el numeral 5.6 de los presentes términos de referencia.

TODA OFERTA PRESENTADA POR OFERENTE QUE NO PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SERÁ DESCALIFICADA Y SIN ADELANTARSE PARA ELLA EL PROCESO DE CALIFICACIÓN.

6.2 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La calificación de las propuestas se hará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA	800
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA	200

Los procesos de calificación de cada uno de los criterios se explican a continuación. En caso que una propuesta no supere el puntaje mínimo de la

evaluación técnica, la propuesta financiera no será abierta se consignará en acta y se informará en su debido momento al proponente.

6.2.1 Evaluación Técnica

Inicialmente se hará la revisión y análisis de la propuesta técnica, en las condiciones que se señalan a continuación:

CRITERIO		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		150-200	200
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	DIRECTOR DE PROYECTOS	150-170	600
	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	90-110	
	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	90-110	
	ESPECIALISTA GEOTÉCNICO	90-110	
	ESPECIALISTA FINANCIERO	90-100	
TOTAL		800	

6.2.1.1. Experiencia Específica del Proponente – EEP (200 puntos)

La experiencia específica se calificará sumando los valores de los contratos relacionados (máximo 5) en el **Formato 4**.

Para los casos de oferentes que presenten experiencia como integrantes de consorcios o uniones temporales, se tomará como valor del contrato el porcentaje equivalente a su participación en la empresa.

El máximo puntaje obtenible por concepto de experiencia específica será de DOSCIENTOS (200) PUNTOS, de acuerdo a la siguiente tabla:

SUMATORIA DE LA FACTURACIÓN	PUNTAJE
MAYOR O IGUAL A 2,0 Y MENOR O IGUAL A 2,25 VECES EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ZONA	150
MAYOR A 2,25 Y MENOR O IGUAL A 2,5 VECES EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ZONA	175
MAYOR DE 2,5 VECES EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ZONA	200

6.2.1.2 Experiencia de Profesionales Calificables - EPC (600 puntos)

Se calificará la experiencia de los siguientes profesionales señalados en el numeral 5.4 del presente documento. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, sólo se considerarán una vez.

EPC1 - Experiencia del Director (150 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 170 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor a ocho (8) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Director de Obra en Proyectos de Adecuación de Tierras u Obras Hidráulicas o Director de Interventoría en Proyectos de Adecuación de Tierras u obras hidráulicas. Al menos dos (2) de los proyectos deberá ser en interventoría de obras de adecuación de tierras.	AÑOS	PUNTAJE
	8≤EESP≤9	150
	9<EESP≤10	160
	EESP>10	170

EPC2 - Experiencia del Especialista Hidráulico (110 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 110 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Hidráulico en proyectos de Adecuación de Tierras u Obras Hidráulicas. Al menos uno (1) en interventoría o diseño de proyectos de adecuación de tierras.	AÑOS	PUNTAJE
	5≤EESP≤6	90
	EESP>6	110

EPC3 - Experiencia del Especialista Estructural (110 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 110 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Estructural en proyectos de Obra Civil.	AÑOS	PUNTAJE
	5≤EESP≤6	90
	EESP> 6	110

EPC4 - Experiencia del Especialista Geotécnico (110 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 110 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Geotécnico en proyectos de Obra Civil.	AÑOS	PUNTAJE
	5≤EESP≤6	90
	EESP> 6	110

EPC5 - Experiencia del Especialista Financiero (100 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 100 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor a seis (6) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Auditoría de procesos, Interventorías	AÑOS	PUNTAJE
	6≤EESP≤5	90
	EESP> 7	100

6.2.1.3 Valor total de la calificación de experiencia

El valor total de la experiencia del proponente se obtendrá de la suma de todos los componentes:

$$\text{CALIFICACION TÉCNICA (CT)} = \text{EEP} + \text{EPC}$$

$$\text{EPC} = \text{EPC1} + \text{EPC2} + \text{EPC3} + \text{EPC4} + \text{EPC5}$$



Los resultados de la calificación se consignarán los resultados de la calificación y la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del oferente.

6.3 APERTURA, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Una vez realizada la calificación de las propuestas de acuerdo con los factores anteriormente descritos, el comité evaluador abrirá la propuesta económica. Se verificará la información contenida en el **Formato 7** y se harán las correcciones aritméticas que sean del caso dejando constancia en el acta.

El valor de la propuesta económica se calificará sobre un máximo de 200 puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

$$CE = (1 - [DES_i]) \times 200$$

En donde:

CE: Calificación de la propuesta económica

[DES_i]: Valor absoluto de la desviación del valor de la propuesta económica del oferente i, con respecto a la media aritmética de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial. Este valor se calcula como se indica a continuación:

[DES_i] = (Valor de la propuesta del proponente i – Media Aritmética de propuestas) / Media Aritmética de ofertas

El proponente asume con la presentación de la propuesta los impuestos vigentes y posteriores que se lleguen a generar en la etapa pre-contractual y durante la ejecución del contrato.

6.4 SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Una vez se evalúen todas las propuestas, se obtendrá el valor total de calificación de la propuesta así:

$$VCP = CT + CE$$

Dónde:

VCP: Valor de calificación de la propuesta
CT: Calificación de la propuesta técnica
CE: Calificación de la propuesta económica

Comité Evaluador recomendará en acta al Ordenador del Gasto de FINAGRO en el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada con base en la propuesta que obtenga el mayor número de puntos.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Se preferirá el proponente que luego de evaluar la totalidad de las certificaciones presentadas, según los requerimientos del numeral 5.2, acredite la mayor sumatoria de facturación de los proyectos relacionados.
- b) De persistir el empate se elegirá al ganador mediante un sorteo por balotas, para lo cual FINAGRO invitará a los PROPONENTES empatados a una reunión en las instalaciones de FINAGRO en la cual escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que tenga el número mayor.

6.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas para la Interventoría de obra las siguientes:

- a) Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado por FINAGRO en los términos de referencia.

- b) Cuando FINAGRO al realizar la respectiva verificación aritmética de las propuestas, el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado por FINAGRO en los presentes términos de referencia.
- c) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE FINAGRO.
- d) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en los pliegos de condiciones.
- e) Cuando la oferta no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el FINAGRO.
- f) Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax y no corresponde a los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones.
- g) Cuando el oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
- h) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- i) Cuando FINAGRO corrobore que el oferente presentó información o documentación falsa en la oferta.
- j) Cuando la oferta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes pliegos.
- k) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- l) Cuando el participante o alguno de los miembros del equipo que coadyuvará al desarrollo del objeto contractual de interventoría, se encuentre registrado en las listas clasificadas del sistema SARLAFT, o con reporte negativo en los entes de control.
- m) Cuando FINAGRO, en cualquier estado de la Invitación Pública evidencie, que alguno(s) de los documentos que integran el proceso contractual contiene(n) información engañosa o incompleta.
- n) Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con los requisitos de acreditación de que trata el acápite “CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL”, so pena de rechazo de su propuesta.
- o) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado



por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

- p) En el caso de no presentar la póliza de seriedad de la oferta.
- q) Las demás establecidas dentro de los términos de esta invitación.

En caso que alguno de los oferentes incurra en alguno de los causales de rechazo descritos, FINAGRO informará por escrito de esta situación, haciendo devolución de la oferta presentada y dejando constancia en el acta de revisión y calificación de las ofertas.

6.7 FINALIZACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación podrá declararse desierta en el caso que se presente alguno de los siguientes eventos:

- a) Cuando los ofrecimientos recibidos por FINAGRO no le permitan realizar una selección objetiva.
- b) Cuando no se presente por lo menos una (1) propuesta calificada. Se entiende por propuesta calificada aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos necesarios para la habilitación, comparación de las propuestas y no sea objeto de rechazo de conformidad con la Ley y los Términos de Referencia.
- c) Cuando no se presente ningún oferente.



7. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 CONTROLES PREVIOS

FINAGRO una vez seleccionado el interventor realizará las validaciones previas a través de las bases de datos de los entes de control y del Sistema de Administración de Riesgo y Lavado de Activos – SARLAFT.

7.2 VALIDACIÓN JURÍDICA, MINUTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación, presentaron alguna modificación a fin de proceder a la elaboración de la Minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de selección del contratista.

- a) Certificado de existencia y representación legal vigente.
- b) Copia del documento de identificación del representante legal.
- c) Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- d) Copia del Registro Único Tributario - RUT
- e) Listado de los profesionales que conformarán el equipo de trabajo del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f) Certificado de antecedentes judiciales, vigente.
- g) Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al link

- h) (https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso_app_url=http://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx).
- i) Los demás documentos que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados en el caso que requiera aclarar alguno de los componentes jurídicos del contrato.

7.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas dentro del Manual de Contratación de FINAGRO.

FINAGRO perfeccionará el contrato, y le entregará copia de éste al Interventor, con el fin de que proceda a constituir la garantía con los amparos definidos y requeridos en el numeral 7.4.

7.4 GARANTÍAS

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, Garantía debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades Particulares con un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del contrato, con la siguiente información:

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor	Igual a la del término de

		total del Contrato	ejecución del contrato y dos (2) años más.
Responsabilidad Extracontractual	Civil	20% del valor total del Contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Este documento deberá estar acompañado por el respectivo recibo de pago en original.

7.5 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La ejecución del contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato.

7.6 FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato debe establecerse como se indica a continuación:

- Un primer desembolso del 20% del valor del contrato previa suscripción del acta de inicio, correspondiente a la FASE 1.
- Un segundo desembolso de hasta el 25% del valor del contrato, una vez terminada la revisión de las condiciones de los proyectos para iniciar su construcción, previa presentación del respectivo informe y profesionales ofrecidos. En caso tal de que algunos proyectos no superen la FASE 1, se negociarían las condiciones del contrato.
- Un tercer desembolso del 25% del valor del contrato, al tercer (3) mes de suscrito el contrato, siempre y cuando se encuentren al día en la presentación de informes y profesionales ofrecidos.
- Un cuarto desembolso del 25% del valor del contrato oferta, al cuarto (4) mes de suscrito el contrato, siempre y cuando se encuentren al día en la presentación de informes y profesionales ofrecidos.
- Un pago final del 5% del valor de la oferta a la terminación del plazo de ejecución, previa entrega del informe final de los proyectos.

CRONOGRAMA DE PAGOS						
VALOR PAGADO	20%		25%	25%	25%	5%
TIEMPO(MESES)	0	1	2	3	4	
ACUMULADO PAGADO	20%		45%	70%	95%	100%
ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN PROYECTOS		EJECUCIÓN PROYECTOS		INFORME FINAL	
FASE	1		2			

7.7 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría de obra adelantará el control administrativo, ambiental, técnico, jurídico y financiero a la construcción de obra de los proyectos beneficiados que hayan suscrito el acuerdo de financiamiento con FINAGRO, para lo cual desarrollará las estrategias e implementará los mecanismos de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las asociaciones, derivadas de los acuerdos de financiamiento.

Las obligaciones en este sentido, se establecen para cada componente del siguiente modo:

7.7.1 Obligaciones Generales

Además de las obligaciones específicas establecidas en otros apartes de estos Términos de Referencia y en los Anexos, el Interventor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación de FINAGRO en los diez días corrientes posteriores a la fecha de suscripción del contrato, en el cual deberán incluir el desplazamiento de los equipos de trabajo a las zonas de los proyectos para verificar su

- estado, accesos, permisos, etc., antes de iniciar obras y para supervisar, comprobar y controlar que el Contratista está listo para iniciar labores.
- b) En caso de que el proyecto en la FASE 1 de **“Verificación de la Suficiencia Real de la Documentación de los Proyectos”**, requiera el complemento o desarrollo de componentes del diseño, la Interventoría deberá informar a FINAGRO para que éste solicite a la asociación la entrega de la información faltante.
 - c) Simultáneamente, la Interventoría deberá verificar y dar visto bueno a los requisitos mínimos exigidos por FINAGRO a los Contratistas seleccionados por las Asociaciones beneficiadas.
 - d) Realizar seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los acuerdos de financiamiento suscritos entre FINAGRO y las Asociaciones beneficiadas con el incentivo. Para tal efecto deberá requerir a las asociaciones ejecutoras a efectos de garantizar la adecuada ejecución de cada acuerdo de financiamiento.
 - e) Vigilar el manejo transparente y la adecuada inversión de los recursos presupuestales asignados a los proyectos por FINAGRO y de contrapartida consignados en los acuerdos y contratos, con el fin de que se inviertan en la forma y condiciones pactadas en los acuerdos de financiamiento y en los contratos de obra objeto de interventoría.
 - f) Verificar que la inversión de los recursos se encuentre debidamente soportada y que la prueba documental de ello cumpla con los requisitos exigidos por la Ley.
 - g) El Interventor deberá hacer entrega a FINAGRO al finalizar el plazo de ejecución del contrato y antes de la terminación del plazo de vigencia del mismo, un archivo compuesto por las Actas de Compromiso, los informes emitidos en el marco de la interventoría, actas o constancias de visitas relacionados con el mencionado seguimiento, control y verificación, los conceptos para los desembolsos, los conceptos emitidos en ejecución del contrato, y el informe final de interventoría.
 - h) Emitir concepto previo a los desembolsos (Anticipo, Pagos Parciales y Pago Final) que deba realizar la Fiducia, con sujeción al cronograma y a los presupuestos de inversión previamente definidos.
 - i) Ejercer el control y la vigilancia necesaria para que los materiales, utilizados por el ejecutor y/o contratista, cumplan con las especificaciones técnicas contratadas. Igualmente se obliga a requerir las certificaciones de calidad en los eventos que sean exigibles.
 - j) Diseñar y determinar los instrumentos necesarios para informar los avances de las actividades contractuales y definir los procesos de control



requeridos para garantizar la realización y documentación de las actividades incluidas dentro de las obligaciones contractuales de cada Asociación.

- k) Conformar un equipo interdisciplinario de trabajo que le permita atender todos los asuntos, controversias y dificultades que se presenten en los asuntos técnicos, administrativos, financieros y legales.
- l) Vigilar y certificar que las obras ejecutadas en desarrollo del Proyecto cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en los contratos de obra que se suscriban.
- m) Informar oportunamente y por escrito a FINAGRO sobre cualquier irregularidad que evidencie durante la construcción de la obra, bien sea por que los materiales no cumplen con los estándares de calidad exigidos, o cualquier otra por parte del personal que se ocupe de la misma. En general informar irregularidades en la ejecución de los Acuerdos de Financiamiento por parte de las Asociaciones.
- n) Informar oportunamente a FINAGRO sobre los incumplimientos del Ejecutor, con el propósito de que se adopten las medidas del caso.
- o) Presentar a FINAGRO un informe mensual de actividades, los primeros 5 días hábiles del siguiente mes, igualmente presentar los informes que solicite FINAGRO por intermedio del Supervisor designado.
- p) Presentar a FINAGRO un informe final de interventoría con la recopilación de las actividades y de los resultados del seguimiento y control a la construcción de los proyectos.
- q) Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sean en relación con el acuerdo mismo o con su ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes las solicitudes que por escrito presente FINAGRO.
- r) Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, objetividad y los demás mencionados en estos términos de referencia, por las partes involucradas en el acuerdo de financiamiento.
- s) Controlar de manera eficaz y permanente todas las etapas de ejecución de los proyectos.
- t) Colaborar con FINAGRO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que el trabajo entregado sea de la mejor calidad.
- u) Mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato de interventoría.
- v) Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos.



- w) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a FINAGRO o a terceros.
- x) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- y) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO.
- z) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

El interventor será responsable ante el FINAGRO de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones, aunque ello no exima al Contratista de la responsabilidad que por el mismo concepto le pueda corresponder.

El interventor no podrá abandonar sus funciones de Interventoría en forma temporal o definitiva hasta tanto FINAGRO haya designado o contratado su reemplazo y se haya suscrito la correspondiente acta de entrega de la interventoría, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito.

7.7.2 Obligaciones Específicas de la Interventoría:

Para la Interventoría de los proyectos seleccionados en la Convocatoria AT-OLA-2013, se realizará seguimiento y control administrativo, técnico, jurídico y financiero a la construcción de obra de los proyectos de las Asociaciones que firmen Acuerdo de Financiamiento con FINAGRO, para lo cual el Interventor desarrollará las estrategias e implementará los mecanismos de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las asociaciones, derivadas de los acuerdos de financiamiento. El Interventor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Adelantar todas las actividades correspondientes a las funciones de interventoría contempladas en el **ANEXO 2**.
- b) Realizar seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los acuerdos de financiamiento suscritos entre FINAGRO y las Asociaciones de Usuarios. Para tal efecto deberá requerir a las asociaciones ejecutoras a efectos de garantizar la adecuada ejecución de cada acuerdo de financiamiento.

- c) Vigilar el manejo transparente y la adecuada inversión de los recursos presupuestales asignados a los proyectos por FINAGRO y de contrapartida consignados en los acuerdos y contratos, con el fin de que se inviertan en la forma y condiciones pactadas en los acuerdos de financiamiento y en los contratos de obra objeto de interventoría, es decir, estrictamente en la ejecución de los proyectos de riego y drenaje.
- d) Verificar que la inversión de los recursos se encuentre debidamente soportada y que la prueba documental de ello cumpla con los requisitos exigidos por la Ley.
- e) El Interventor deberá hacer entrega a FINAGRO al finalizar el plazo de ejecución del contrato y antes de la terminación del plazo de vigencia del mismo, un archivo compuesto por las Actas de Compromiso, los informes emitidos en el marco de la interventoría, actas o constancias de visitas relacionados con el mencionado seguimiento, control y verificación, los conceptos para los desembolsos, los conceptos emitidos en ejecución del contrato, y el informe final de interventoría.
- f) Emitir concepto previo a los desembolsos que deba realizar la Fiducia, con sujeción al cronograma y a los presupuestos de inversión previamente definidos.
- g) Ejercer el control y la vigilancia necesaria para que los materiales, utilizados por el ejecutor y/o contratista, cumplan con las especificaciones técnicas de los contratos de obra que se suscriban. Igualmente se obliga a requerir las certificaciones de calidad en los eventos que sean exigibles por las normas aplicables.
- h) Diseñar y determinar los instrumentos necesarios para informar los avances de las actividades contractuales y definir los procesos de control requeridos para garantizar la realización y documentación de las actividades incluidas dentro de las obligaciones contractuales de cada Asociación.
- i) Conformar un equipo interdisciplinario de trabajo que le permita atender todos los asuntos, controversias y dificultades que se presenten en los asuntos técnicos, administrativos, financieros y legales.
- j) Vigilar y certificar que las obras ejecutadas en desarrollo del Proyecto cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en los contratos de obra que se suscriban.
- k) Informar oportunamente y por escrito a FINAGRO sobre cualquier irregularidad que evidencie durante la construcción de la obra, bien sea por que los materiales no cumplen con los estándares de calidad exigidos, o cualquier otra por parte del personal que se ocupe de la



misma. En general informar irregularidades en la ejecución de los Acuerdos de Financiamiento por parte de las Asociaciones.

- l) Informar oportunamente a FINAGRO sobre los incumplimientos del Ejecutor, con el propósito de que se adopten las medidas del caso.
- m) Presentar a FINAGRO un informe mensual de actividades.
- n) Presentar a FINAGRO un informe final de interventoría con la recopilación de las actividades y de los resultados del seguimiento y control a la construcción de los proyectos.

7.7.3 Presentación de Informes

El Interventor de obra, deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Gerencia de Control de Inversión de FINAGRO impreso y en medio magnético.

- a) Informes mensuales de seguimiento a la construcción de proyectos cofinanciados por el MADR.
- b) Presentación de Cronogramas de seguimiento (Programado Vs. Ejecutado)
- c) Balance económico y físico del contrato.
- d) Informes fotográficos con sus respectivos soportes y comentarios del caso sobre estos.
- e) Los soportes técnicos, ambientales, financieros y jurídicos del caso para cada uno de los proyectos.
- f) Informe final de interventoría de cierre de proyectos, en el que desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero se indique la entrega por parte del proveedor o constructor y la recepción a satisfacción por parte de las asociaciones de los servicios pactados.

El Interventor deberá incluir toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando su localización y diagramas de construcción, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre-actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, su ubicación y toda la información técnica que estime pertinente, al igual que la que considere conveniente deba conocer FINAGRO. Los informes serán revisados y aprobados por la Supervisión del contrato que designe FINAGRO.





7.8 OBLIGACIONES DE FINAGRO

En desarrollo del contrato que se suscriba con la interventoría, FINAGRO se obliga a:

- a) Pagar al Interventor el valor que se acuerde en el contrato, en la forma estipulada.
- b) Prestar al Interventor la colaboración y apoyo necesarios para la ejecución del contrato.
- c) Proporcionar la información necesaria, que tenga en su poder, para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- d) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
- e) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato.
- f) Entregar toda la documentación de los proyectos que se encuentre bajo la potestad de Finagro.

7.9 MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La interventoría deberá elaborar y mantener un archivo en el que se conserven los resultados obtenidos sobre el desarrollo del contrato de interventoría, de forma que cuando se requieran por la entidad contratante o entidades competentes, se encuentren disponibles. Copia de este archivo deberá ser entregado a la finalización del contrato por parte del Interventor a FINAGRO, toda esta información debe estar dentro del marco de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.

También, se compromete para con FINAGRO a guardar la confidencialidad y guardar la reserva de toda la información que le sea entregada y de la que llegare a conocer con ocasión de la celebración de este contrato, y de la que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO.

7.10 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Interventor deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores

69





aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

7.11 CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos en los cuales figure FINAGRO como contratante, sólo podrán ser cedidos por los Interventores previo consentimiento expreso y escrito que formule la Entidad.

En consecuencia y de considerarse procedente la cesión del contrato, el Supervisor deberá solicitar la elaboración del contrato de cesión al competente contractual de FINAGRO, atendiendo el valor del contrato (Dirección de Contratación o Gerencia Administrativa según corresponda).

7.12 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo. Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su levantamiento. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores.

El Interventor, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las pólizas.

7.13 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.





- b) Conocimiento por parte de FINAGRO, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato
- c) manejos inadecuados de los recursos.
- d) Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por la entidad en la invitación o ejecución de la prestación del servicio.
- e) Por el incumplimiento del objeto contractual.
- f) Por vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.
- g) Por mutuo acuerdo.
- h) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- i) Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
- j) Las previstas en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

7.14 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de de Recurso Hídrico de la Vicepresidencia de Desarrollo Rural de FINAGRO

7.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación, una vez la Interventoría haya remitido a FINAGRO, el informe que avale la liquidación.

Si por cualquier circunstancia las partes no logran conciliar el contenido del Acta de Liquidación, se mencionarán los motivos que dieron lugar a la diferencia acaecida, y se extenderá un acta parcial con los demás aspectos acordados.

Si existen saldos pendientes por cancelar del contrato, éstos se girarán una vez se suscriba el Acta de Liquidación, siempre y cuando dicha previsión se contemple en la forma de pago del contrato.

7.16 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE ASUME FINAGRO

71





A partir de la fecha de suscripción del Contrato, FINAGRO asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

- a) Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.
- b) Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que FINAGRO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del Contrato.
- c) Los efectos desfavorables causados por la **SUSPENSIÓN** de los **ACUERDOS DE FINANCIAMIENTO** objeto de la Interventoría que se originen por causas no imputables a la acción u omisión de la Interventoría.

Lo anterior sin olvidar que precisamente una de las funciones de la Interventoría es velar porque la **ASOCIACIÓN BENEFICIADA** con el incentivo cumpla con el cronograma de trabajo, salvo circunstancias excepcionales de las cuales no deba hacerse responsable.

